



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución relativa a la resolución de la convocatoria de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2025.

Visto el expediente **E2025001531**, relativo a la convocatoria de **“subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife”**, ejercicio 2025, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 7 de mayo de 2025, el Consejo de Gobierno Insular, acordó con número de acuerdo AC0000025893, la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de las **“Subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la Isla de Tenerife”**, del ejercicio 2025, publicadas en el BOP nº 62, de 23 de mayo de 2025.

La referida convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS) con el código 833639.

2º.- En virtud de dicho acuerdo, se autorizó un gasto en fase contable “A”, por importe **treinta mil euros (30.000,00€)**, conforme al siguiente detalle:

Centro gestor	11000 AGRICULTURA (SERV.TEC.)	
Importe	20.000,00	10.000,00
Aplicación Presupuestaria	25-0612-4141-48940	25-0612-4141-78940
Propuesta	25-002630	
Item	25-011526	25-011527
Proyecto	---	25-0089
Nº Subvención	2025-000285	
Nº expediente	E2025001531	

3º.- El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria fue de veinte (20) días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el BOP (23/05/2025), esto es, del 26 de mayo de 2025 al 23 de junio de 2025.

Código Seguro De Verificación	E8YlIXEG_u4BynB6An-osQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/09/2025 14:43:19	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/09/2025 14:42:11	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E8YlIXEG_u4BynB6An-osQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/12	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000109653

Dentro de referido plazo, se han presentado un total de cinco (5) solicitudes que se relacionan a continuación:

Número expediente	DENOMINACION	NIF
E2025001531S00001	Asociación Mercado del Agricultor y Artesano de la Villa de Tegueste	G38788840
E2025001531S00002	Asociación de Productores Agrícolas Ganaderos y Artesanos de Fasnia	G76618859
E2025001531S00003	Asociación del Mercado del Agricultor de La Guancha	G76550136
E2025001531S00004	Asociación Mercadillo del Valle de la Orotava	G38873121
E2025001531S00006	Asociación Mercado del Agricultor de Güímar	G38864641

4º.- A la vista de la documentación aportada, dentro del plazo establecido, por dichos solicitantes, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha 20 de julio de 2025, el órgano instructor ha realizado los oportunos requerimientos de subsanación, conforme dispone la base 8 que rige esta convocatoria, a fin de cumplimentar correctamente la documentación exigida en el Anexo I de las mencionadas bases para ser beneficiario de dichas subvenciones, procediéndose a publicar el anuncio de subsanación en el Tablón de anuncios de la Corporación Insular.

5º.- Para la instrucción del procedimiento y de conformidad con lo previsto en la base 9 de las que rigen la convocatoria que establece que una vez subsanadas, en su caso, las solicitudes presentadas, aquéllas serán valoradas, previa convocatoria al efecto, por la Comisión de Valoración con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la base 12, y conforme al procedimiento previsto en la base 5.

Dicha Comisión de Valoración, se reunió el pasado 29 de agosto de 2025, procede la valoración de las siguientes solicitudes presentadas por la Asociación del Mercado del Agricultor de Tegueste, Asociación Mercadillo del Agricultor de la Guancha, Asociación del Mercado del Agricultor del Valle de la Orotava y Asociación del Mercado del Agricultor de Güímar.

En cuanto a la Asociación de Productores agrícolas, ganaderos y artesanos de Fasnia, la Comisión de Valoración la considera desistida de su solicitud, al no haber aportado la documentación requerida en el periodo de subsanación establecido al efecto, excluyéndola de la referida valoración.

6º.- La Comisión de Valoración, una vez excluidas, evaluadas y puntuadas las solicitudes presentadas, conforme a los criterios de valoración establecidos en la base 12 de las que rigen esta convocatoria, emitió informe con del que se puede extraer los siguientes puntos de interés:

“(...//....)”

Código Seguro De Verificación	E8YlIXEG_u4BynB6An-osQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/09/2025 14:43:19
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/09/2025 14:42:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E8YlIXEG_u4BynB6An-osQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/12





Efectuados los oportunos requerimientos de subsanación, mediante anuncio publicado en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 23 de julio de 2025 se informa lo siguiente:

1.Expediente E2025001531S00001 ASOCIACIÓN DEL MERCADO DEL AGRICULTOR Y ARTESANO DE TEGUESTE:

El expediente reúne toda la documentación exigida.

2.Expediente E2025001531S00002 ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS, GANADEROS Y ARTESANOS DE FASNIA:

No se ha aportado la documentación requerida en el periodo de subsanación establecido.

3. Expediente E2025001531S00003 ASOCIACIÓN DEL MERCADO DEL AGRICULTOR DE LA GUANCHA:

La entidad presenta la siguiente documentación:

- Presupuesto de gastos relativos a la realización de análisis de residuos de productos fitosanitarios en especies vegetales por parte de laboratorios debidamente acreditados a través de la ENAC (Entidad Nacional de Acreditación)
- Presupuesto de ingresos en el que se expresan las ayudas solicitadas
- Relación de socios vinculados directamente con el objeto de la subvención, con sus datos personales, NIF, superficie, producciones y localización catastral de sus explotaciones (indicación del municipio, polígono y número de parcela).
- Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, de cesión o autorización del uso de las instalaciones a la entidad solicitante de la subvención.

4. Expediente E2025001531S00004 ASOC. MERCADILLO DEL VALLE DE LA OROTAVA:

La entidad presenta el NIF de la persona que actúa como representante

Código Seguro De Verificación	E8YlIXEG_u4BynB6An-osQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/09/2025 14:43:19
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/09/2025 14:42:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E8YlIXEG_u4BynB6An-osQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/12





5. Expediente E2025001531S00006 ASOCIACIÓN MERCADO DEL AGRICULTOR DE GÜÍMAR:

La entidad presenta la siguiente documentación:

- NIF de la persona que actúa como representante
- Certificado expedido por el secretario de la entidad solicitante, con el Visto Bueno de su presidenta, en el que se hace constar la relación de socios vinculados directamente con el objeto de la subvención, con sus datos personales, NIF, superficie, producciones y localización catastral de sus explotaciones (indicación del municipio, polígono y número de parcela).
- Acreditación de la procedencia y del carácter de producción propia de los productos agroalimentarios comercializados, mediante informe emitido por técnico competente en la materia relativo a los sistemas de control que se realicen al efecto, y los resultados obtenidos.
- Acreditación como producción ecológica de agricultores/as asociados a la entidad expedida por órgano competente.
- Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, de cesión o autorización del uso de las instalaciones a la entidad solicitante de la subvención.

Por lo expuesto anteriormente procede valorar las solicitudes presentadas por la Asociación del Mercado del Agricultor de Tegueste, Asociación Mercadillo del Agricultor de la Guancha, Asociación del Mercado del Agricultor del Valle de la Orotava y Asociación del Mercado del Agricultor de Güímar quedando desistida la solicitud presentada por la Asociación de Productores agrícolas, ganaderos y artesanos de Fasnía.

Habida cuenta la documentación obrante en el expediente, se procede a concretar la valoración tal y como sigue, de acuerdo con el desglose contenido en el Anexo I del presente informe.

Código Seguro De Verificación	E8YlIXEG_u4BynB6An-osQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/09/2025 14:43:19
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/09/2025 14:42:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E8YlIXEG_u4BynB6An-osQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/12





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000109653

PUNTUACIONES					
SOLICITANTE	A)Superficie agraria	B) N° agricultores/as	D)Presencia equilibrada hombres y mujeres	E)Acreditación certificación prod.ecológica	TOTAL PUNTUACIÓN
Asoc Mercad Agricultor Tegueste	5	5	0	1	11
Asoc. Mercad Agric Güímar	5	4,3	1	0	10,3
Asoc Mercad Agric La Guancha	5	1,9	1	0	7,9
Asoc Mercad Agric Valle de la Orotava	5	2,2	0	0	7,7

Teniéndose en cuenta la puntuación obtenida por la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base 12, se han ordenado las solicitudes de mayor a menor puntuación, y se ha aplicado en cada caso el porcentaje de subvención que procede de acuerdo con lo establecido en el apartado primero de la base 13, según el cual corresponde un 40% de subvención para los gastos de carácter no inventariable con un máximo de subvención de 3.000,00 euros por entidad beneficiaria; un 100% de subvención para los gastos derivados de la realización de análisis de residuos de productos fitosanitarios en especies vegetales con un máximo de subvención de 1.000,00 euros por entidad beneficiaria y un 75% de subvención para gastos de naturaleza inventariable con un límite máximo de subvención de 2.000,00 euros por entidad beneficiaria.

Solicitante	Puntuación	Concepto subvencionable	Gasto subvencionable	Subvención propuesta
Asoc Mercad Agric Tegueste	11	Publicidad y promociones RRSS	542,03 €	216,81 €
		Publicidad en radios comarcales , provincial	2014,70 €	805,88 €

Código Seguro De Verificación	E8YlIXEG_u4BynB6An-osQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/09/2025 14:43:19
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/09/2025 14:42:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E8YlIXEG_u4BynB6An-osQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/12





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal
Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000109653

		Apoyo gestión RRSS		
		Bolsas biodegradables y compostables	1.366,96 €	546,78 €
		Análisis multi residuos	3.522,07 €	1.408,82 €
		Cestas y cajas efecto madera y Ordenador de mesa	1.056,00 €	1.000,00 €
			2.757,44 €	2.000,00 €
Asoc Mercad Agric Güímar	10,3	Promoción Radio	1.305,00 €	522,00 €
		Lona publicidad	300,00 €	120,00 €
		Análisis multi residuos	910,00 €	910,00 €
		Báscula de repeso certificada	275,42 €	206,56 €
Asoc Mercad Agricultor La Guancha	7,9	Material promocional	1.138,00	455,20 €
			756,00 €	302,40 €
		Bolsas serigraf reutilizables	420,00€	420,00 €
		Análisis multi residuos		
Asoc Mercad Agric V. Orotava	7,7	Material promocional vinilo impreso 2 idiomas	413,00 €	165,20 €
		Mejora de Imagen corporativa: Mantel para puestos y chalecos identificativos	882,10 €	352,84€
		Análisis Multi residuos		
		Televisión y soporte smart TV actividades promocionales y de dinamización	560,00 €	560,00 €
			694,00 €	520,50 €
		Báscula de pie grandes pesos		283,72 €
			378,30 €	

Código Seguro De Verificación	E8YlIXEG_u4BynB6An-osQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/09/2025 14:43:19	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/09/2025 14:42:11	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E8YlIXEG_u4BynB6An-osQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/12	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000109653

A la vista de los cálculos efectuados, se hace constar que se cumple con lo dispuesto en la base 13.1 al no superar ningún beneficiario propuesto la cuantía de 6.000,00 euros.

En consecuencia, esta Comisión de Valoración eleva al órgano instructor a los efectos de formular la correspondiente propuesta de resolución relativa a la concesión de las subvenciones por los conceptos y las cuantías contenidas en el presente informe, según las solicitudes presentadas, cumpliendo las mismas con las condiciones relativas para ser beneficiarias de la subvención y por lo tanto, se proceda al otorgamiento y abono en los términos establecidos en las bases que rigen la convocatoria.

(.....//.....)"

7º.- Con fecha 2 de septiembre de 2025 el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural emite informe relativo a la disposición del gasto de las **"subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife"**, ejercicio 2025, proponiendo la distribución del gasto a otorgar, por importe total de **diez mil setecientos noventa y seis euros con setenta y un céntimos (10.796,71 €)**, así como la anulación del gasto sobrante autorizado de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria: 2025 0612 4141 48940
Importe a anular: 12.214,07 €

Aplicación presupuestaria: 2025 0612 4141 78940
Importe a anular: 6.989,22 €

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Al presente expediente le resulta de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segunda.- A la vista del requerimiento de subsanación efectuado a las entidades solicitantes, y habida cuenta de los atendidos, procede declarar desistida de su solicitud a la **Asociación de Productores agrícolas, ganaderos y artesanos de**

Código Seguro De Verificación	E8YlIXEG_u4BynB6An-osQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/09/2025 14:43:19
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/09/2025 14:42:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E8YlIXEG_u4BynB6An-osQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/12





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000109653

Fasnía, al no haber atendido el requerimiento de subsanación, de conformidad con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.- La base 9 de las que rigen la presente convocatoria establece que:

“(...//...) Una vez subsanadas, en su caso, las solicitudes presentadas, aquéllas serán valoradas por la Comisión de Valoración con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la base 12, y conforme al procedimiento previsto en la base 5. (...//...)”

Además, dicha base 9, establece que:

“(...//...) A la vista de los criterios establecidos en la base 12, la Comisión de Valoración, tras la evaluación y examen de las solicitudes, elevará informe al órgano instructor, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. A tal efecto, la Comisión podrá emplear métodos estadísticos para la comprobación de la veracidad de los datos aportados.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe técnico emitido, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), concediendo un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones.

La forma de presentar las alegaciones será la señalada en la base octava de las presentes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Transcurrido el citado plazo, así como examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor elevará su propuesta de resolución definitiva al Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal u órgano equivalente en materia de agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto.”

Cuarta. - La presente resolución de la convocatoria propuesta, cumple con lo dispuesto en la base 10, por cuanto que está debidamente motivada, y contiene, además, una relación de las entidades asociativas a las que se les concede la subvención, el NIF correspondiente, la puntuación obtenida, los conceptos subvencionables, el presupuesto subvencionable y el importe de la subvención.

Con respecto al porcentaje sobre el presupuesto subvencionable, se cumple con lo dispuesto en la base 13.1 conforme a los apartados a, b y c de la base 3, según la cual corresponde:

- Un 40% de subvención para los gastos de carácter no inventariable con un máximo de subvención de 3.000 euros por entidad beneficiaria.
- Un 100% de subvención para los gastos derivados de la realización de análisis de residuos de productos fitosanitarios en especies vegetales con un máximo de subvención de 1.000 euros por entidad beneficiaria.
- Un 75% de subvención para gastos de naturaleza inventariable tales como pequeñas infraestructuras o equipamiento, excluyendo obra civil, con un límite máximo de subvención de 2.000 euros por entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	E8YlXlEG_u4BynB6An-osQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/09/2025 14:43:19
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/09/2025 14:42:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E8YlXlEG_u4BynB6An-osQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/12





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000109653

En consecuencia, procede conceder a la Asociación del Mercado del Agricultor de Tegueste, Asociación Mercadillo del Agricultor de la Guancha, Asociación del Mercado del Agricultor del Valle de la Orotava y Asociación del Mercado del Agricultor de Güímar las cuantías indicadas aplicando los porcentajes y los límites previstos en la citada base.

Asimismo, consta en los respectivos expedientes los certificados acreditativos de que las entidades propuestas figuran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración responsable de no hallarse en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro, ante cualquier Administración pública y, en general, no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de las que es titular esta Corporación.

Quinta.- Finalmente, y habida cuenta de que se aprobó un crédito inicial por un importe total de 30.000,00 €, de los que 20.000,00 € se imputan a la aplicación presupuestaria 2025 0612 4141 48940 y 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 0612 4141 78940, procede la anulación del gasto autorizado de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria: 2025 0612 4141 48940 Importe a anular: 12.214,07 €.

Aplicación presupuestaria: 2025 0612 4141 78940, Importe a anular: 6.989,22 €.

Sexta.- De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

Séptima.- En virtud de lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la LGS, la resolución de concesión de esta subvención deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Octava. - La presente propuesta tiene el carácter de definitiva, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en el último párrafo de la base 9 de las reguladoras de las presentes subvenciones, cuando establece que: "Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva".

Novena.- En virtud de lo dispuesto en la base 27 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio y la base décima de las que regulan la presente convocatoria de subvenciones, así como el Decreto de la

Código Seguro De Verificación	E8Y1IXEG_u4BynB6An-osQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/09/2025 14:43:19
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/09/2025 14:42:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E8Y1IXEG_u4BynB6An-osQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/12





presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación en relación con el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024) y la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de agricultura, corresponde al Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal resolver la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el informe de la Comisión de Valoración, de fecha 29 de agosto 2025, así como el informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha 2 de septiembre de 2025, el Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, previa fiscalización limitada favorable por la Intervención General de fecha 15 de septiembre de 2025, en virtud de las competencias que le han sido conferidas, dictó la siguiente **RESOLUCION:**

Primero.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2025, concediendo las siguientes subvenciones a favor de los beneficiarios, y por los importes y conceptos, que a continuación se señalan:

Solicitante	Puntuación	Concepto subvencionable	Subvención propuesta	Aplicación presupuestaria
Asociación Mercado Agricultor Tegueste	11	-Publicidad y promociones RRSS	216,81 €	25-0612-4141-48940
		-Publicidad en radios comarcales , provincial	805,88 €	25-0612-4141-48940
		-Apoyo gestión RRSS	546,78 €	25-0612-4141-48940
		-Bolsas biodegradables y compostables	1.408,82 €	25-0612-4141-48940
		-Análisis multi residuos	1.000,00 €	25-0612-4141-48940
		-Cestas y cajas efecto madera y Ordenador de mesa	2.000,00 €	25-0612-4141-78940
			TOTAL	5.978,29 €
Asociación Mercado Agricultor Güímar	10,3	-Promoción Radio	522,00 €	25-0612-4141-48940
		-Lona publicidad	120,00 €	25-0612-4141-48940
		-Análisis multi residuos	910,00 €	25-0612-4141-48940
		-Báscula de repeso certificada	206,56 €	25-0612-4141-78940
			TOTAL	1.758,56 €
Asociación Mercado del Agricultor de la Guancha	7,9	-Material promocional	455,20 €	25-0612-4141-48940
		-Bolsas serigrafadas reutilizables	302,40 €	25-0612-4141-48940
		-Análisis multi residuos	420,00 €	25-0612-4141-48940

Código Seguro De Verificación	E8Y1IXEG_u4BynB6An-osQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/09/2025 14:43:19
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/09/2025 14:42:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E8Y1IXEG_u4BynB6An-osQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/12





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000109653

			TOTAL	1.177,60 €
Asociación Mercado del Agricultor de la Orotava	7,7	-Material promocional vinilo impreso 2 idiomas	165,20 €	25-0612-4141-48940
		-Mejora de Imagen corporativa(manteles puestos chalecos identificativos	352,84€	25-0612-4141-48940
		-Análisis Multi residuos	560,00 €	25-0612-4141-48940
		-Televisión soporte smart TV actividades promocionales y de dinamización	520,50 €	25-0612-4141-78940
		-Báscula de pie grandes pesos	283,72 €	25-0612-4141-78940
			TOTAL	1.882,26 €

Segundo.- Disponer un gasto a favor de los siguientes beneficiarios, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 25-0612-4141-48940 y 25-0612-4141-78940, nº de propuesta Fase "A" 25-002630 e Ítems números 25-011526 y 25-011527 respectivamente, línea de subvención 2025-000285 y número de expediente E2025001531, por un importe total de **diez mil setecientos noventa y seis euros con setenta y un céntimos (10.796,71 €)**, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	Nº SUBEXP.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE	NIF	NIT
ASOC. MERCADO AGRICULTOR Y ARTESANO TEGUESTE	E2025001531S00001	25-0612-4141-48940	2025-023103	3.978,29	G38788840	247525
		25-0612-4141-78940	2025-023099	2.000,00		
ASOCIACION MERCADO DEL AGRICULTOR DE LA GUANCHA	E2025001531S00003	25-0612-4141-48940	2025-023105	1.177,60	G76550136	291450
ASOCIACION MERCADILLO DEL VALLE DE LA OROTAVA	E2025001531S00004	25-0612-4141-48940	2025-023107	1.078,04	G38873121	214735
		25-0612-4141-78940	2025-023101	804,22		
ASOCIACIÓN MERCADO DEL AGRICULTOR DE GUÍMAR	E2025001531S00006	25-0612-4141-48940	2025-023104	1.552,00	G38864641	38298
		25-0612-4141-78940	2025-023100	206,56		

Tercero.- Declarar desistida de su solicitud a la siguiente entidad, por no atender al requerimiento de subsanación en el plazo conferido al efecto:

Nº SubExpte	Solicitante	NIF
E2025001531S00002	Asociación de Productores Agrícolas Ganaderos y Artesanos de Fasnia	G76618859

Cuarto.- Anular el crédito autorizado, en las aplicaciones presupuestarias 25-0612-4141-48940 y 25-0612-4141-78940, por importe de doce mil doscientos catorce

Código Seguro De Verificación	E8YlIXEG_u4BynB6An-osQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/09/2025 14:43:19
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/09/2025 14:42:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E8YlIXEG_u4BynB6An-osQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/12





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000109653

euros con siete céntimos (12.214,07 €) y seis mil novecientos ochenta y nueve euros con veintidos céntimos (6.989,22 €), respectivamente, conforme al siguiente detalle:

Centro gestor	11000 Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural	
Fase Contable	AI	
Baja Nº doc	2025-000644	2025-000643
Importe de la baja	12.214,07 €	6.989,22 €
Motivo de la baja	Anulación del gasto sobrante autorizado	
Autorización nº documento	2025-011526	2025-011527
Texto	GASTOS CORRIENTES A SUBV. GASTOS DE ASOCIACIONES DE INVERSIÓN A ASOCIACIONES DE MERCADOS DE DE MERCADOS DE AGRICULTORES	
Importe	20.000,00 €	10.000,00.- €
Aplicación Presupuestaria	2025-0612-4141-48940	2025-0612-4141-78940
Nº Proyecto	-----	20250089
Propuesta nº documento	2025-002630	
Línea de subvención	2025000285	
Número de expediente	E2025001531	

Quinto. - De conformidad con lo previsto en la base 13.2, una vez se disponga el crédito correspondiente a cada una de las entidades beneficiarias incluidas en la resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación.

Sexto. - El plazo de justificación de la subvención será hasta el 31 de enero de 2025, de conformidad con lo previsto en la base 13.3 de las que rigen la presente convocatoria.

Séptimo. - Comunicar el otorgamiento de las referidas subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Publicar en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra las resoluciones de la Consejería Delegada de Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **recurso de alzada** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	E8YlIXEG_u4BynB6An-osQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/09/2025 14:43:19	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/09/2025 14:42:11	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E8YlIXEG_u4BynB6An-osQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/12	